



---

**CONCURSO TECLADISTA  
BANDA MUNICIPAL  
LASCANO**

**BASES**

**Modalidad**

**ART.1-** La Intendencia Departamental de Rocha a través de la División de Educación y Cultura, en conjunto con el Municipio de Lascano, llama a concurso para designar un tecladista en carácter de suplente para la Banda Municipal de Lascano.

**ART. 2-** La modalidad del presente concurso es de Méritos y Oposición.

**Jurado**

**ART.3-** El Jurado será designado por el Ejecutivo Comunal según lo previsto en el Art. 12° del Estatuto del Funcionario Municipal de Rocha.

**ART.4-** Luego de su designación, el jurado fijará las fechas de las distintas instancias así como las pautas para la evaluación de los postulantes.

**ART.5-** Previo al inicio del mencionado concurso, se notificará a los inscriptos habilitados, la conformación del jurado respectivo, guardando así plazos, garantías y derechos de los aspirantes a que diere lugar. \_

**Requisitos**

**ART.6-** Los aspirantes deberán ser ciudadanos mayores de edad, carné de salud vigente y probada idoneidad en la ejecución del instrumento musical correspondiente.

**Características del cargo.**

**ART.7- OBJETO:** Integrar la orquesta y/o Banda Municipal ejecutando temas musicales con instrumentos según su especialidad.

**FUNCIONES:** Participará en conciertos y audiciones en diferentes localidades. Ejecutará música de canto, contra cantos, acompañamientos, armonía y demás. Deberá estudiar, practicar, ensayar y perfeccionar la técnica de



## **GESTION HUMANA**



ejecución del instrumento de su especialidad, así como mantener la limpieza y cuidados necesarios del instrumento que ejecuta.

### **Méritos y antecedentes**

**ART.8-** Los méritos y antecedentes deberán ser presentados en carpeta donde consten:

- Los datos personales del participante (nombre completo, dirección, teléfono, mail, etc.).
- Formación académica.
- Antecedentes.
- Otros créditos educativos del postulante.(En estos casos el Tribunal se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación que avale los créditos presentados)

### **Oposición**

**ART.9-** La oposición se realizará mediante una prueba de aptitud. Cada postulante realizará una prueba teórico-práctica y la ejecución con el instrumento de su especialidad, de una partitura proporcionada por el tribunal.

### **Puntuación**

**ART.10-** El máximo puntaje asignado a méritos y antecedentes es de 40 puntos.

La evaluación y puntuación de los méritos y antecedentes se hará de acuerdo al siguiente criterio:

1. FORMACION ACADEMICA **(máximo de 20 puntos)**
  - Secundaria Completa (3 puntos)
  - Relacionados con el cargo (Máx. 15 puntos)
  - Otros (Máx. 2 puntos)
2. ANTECEDENTES **(Máximo de 20 puntos)**
  - Académicos (relacionados con el cargo. Máx. 3 puntos)
  - Laborales (relacionados con el cargo. Máx. 15 puntos)
  - Otros méritos. (Académicos y laborales. Máx. 2 puntos)

**ART.11-** El máximo puntaje asignado a la prueba de aptitud es de 60 puntos.



## **Proceso de selección**

**ART.12-** El proceso de selección se realizará en tres etapas:

1. Análisis de carpeta de méritos y antecedentes.  
Quedarán automáticamente eliminados aquellos concursantes que no obtengan 25 puntos como mínimo.
2. Aquellos concursantes que superen la primera instancia pasarán a la segunda instancia; es decir la prueba de aptitud.
3. Luego de finalizadas las dos instancias del concurso y sumada la puntuación en cada caso, serán ubicados por orden de prelación, considerándose aprobado el concurso aquellos aspirantes que obtengan en conjunto una puntuación superior a 60 puntos.

## **Disposiciones Generales**

**ART.13-** El ordenamiento de los participantes según el orden de prelación del Concurso, permitirá la elección del postulante al cargo propuesto. La no opción por parte del ganador, automáticamente se continúa con la lista de prelación antes definida, y así sucesivamente.

**ART.14-** El jurado podrá declarar desierto el Concurso.

**ART.15-** El ganador tendrá un contrato por tres meses, renovables mediante informe de evaluación y hasta tanto persista la vacante. Tendrá una remuneración mensual equivalente al Grado 4 de la escala salarial vigente, con un régimen horaria prevista en el Reglamento de las Bandas Municipales.

**ART.16-** El jurado resolverá los casos no previstos en el presente reglamento, de acuerdo a su mejor criterio profesional.

**ART.17-** Los integrantes del jurado reunidos emitirán sus calificaciones y juicios, siendo sus fallos inapelables.